



San Andrés Isla, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: DEFENSORIA DE FAMILIA DEL ICBF
DEMANDADO: CHARLES WLADIMIR SALCEDO PORTO
RADICADO No.: 88001-3184-001-2018-00034-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No.0658-21.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial fechada 20 de agosto del hogaña, donde se procedió a registrar en el Registro Nacional de Emplazados a la parte demandada, sin que con base en el mismo se haya hecho presente persona alguna a recibir la notificación del auto admisorio del presente trámite, en aras de dar prevalencia al derecho sustancial sobre el formal (artículo 228 C.P.) y de dar continuidad al curso del proceso, el Despacho conforme al inciso final del Artículo 108 del C.G.P procederá a nombrar un curador Ad-litem que represente en este asunto a la parte demandada señor CHARLES WLADIMIR SALCEDO PORTO.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al doctor RAFAEL DIAZ CANTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 15.242.676 de San Andres isla, portador de la tarjeta profesional No. 103.242 del C.S.J, a fin de que represente al señor CHARLES WLADIMIR SALCEDO PORTO, demandado dentro del presente proceso, como curador Ad-litem. Comuníquese en la forma descrita en el artículo 49 del C.G.P.

SEGUNDO: Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

ECF

Firmado Por:

Irina Margarita Diaz Oviedo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd7658fc7ed86f002e5242ee7f3165f9ee5317046d526edcd4dd2447017508c**

Documento generado en 24/09/2021 02:59:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>